REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNCIPAL
VILLAVICENCIO - META

RADICACION DEL PROCESO: 500014003005-2019-01042-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

VILLAVICENCIO - META

Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso

CONCEPTO		FOLIO	CUADERNO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL				
NOTIFICACION		37	1	$25.700.00
POLIZA JUDICIAL				
HONORARIOS SECUESTRE				
AGENCIAS EN DERECHO		19	1	$620.000.00
SENTAR MEDIDA CAUTELAR				
OTROS CONCEPTOS				
TOTAL COSTAS				***$645.700.00***

JULIO CESAR COLLANTES AYA

Secretario

Liquidación De Crédito.

CARLOS PIÑEROS <dptocobranzas.capa9360@hotmail.com>

Mar 29/09/2020 1:39 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (172 KB)

Liquidación de Crédito- Wilmer Yheferson Díaz Ardila.pdf;

1.9

Saludo cordial,

Respetuosamente, adjunto liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo No. 500014003005-201901042-00.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
Parte actora.

Señor
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 500014003005-201901042-00 DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA WILMER YHEFERSON DIAZ ARDILA.

Liquidación de Crédito

Respetuosamente, me permito presentar la liquidación de crédito de la siguiente manera, (art 446 del C.G. del P.).

Capital	$ 4.500.000.oo
Interés mora prom. al 2.4% del 05/07/19 al 05/10/20 (15 meses)	$ 1.620.000.oo
Total	$ 6.120.000.oo

Son: Seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/cte.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
C.C. No. 17.316.788 de Villavicencio.

12

REF. 50001400300520190104200 - ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CARLOS PIÑEROS <dptocobranzas.capa9360@hotmail.com>

Lun 25/01/2021 11:41 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Saludo cordial,

Respetuosamente, adjunto liquidación de crédito dentro del referenciado proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
Parte actora.

Para liquid

Señor
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 500014003005-201901042-00 DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA WILMER YHEFERSON DIAZ ARDILA.

Comoquiera que, a la liquidación del crédito presentada vía correo electrónico el día 29 de septiembre de 2020, no se le ha dado el trámite correspondiente, respetuosamente solicito a éste estrado judicial, se abstenga de darle curso y en su lugar, me permito a actualizar la misma, (art. 446 del C.G.P.).

Capital	$ 4.500.000.oo
Interés mora prom. al 2.4% del 05/07/19 al 05/02/21 (19 meses)	$ 2.052.000.oo
Total	$ 6.552.000.oo

Son: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/cte.

Así mismo, con el debido respeto solicito Su Señoría que, de conformidad con el principio de economía procesal, en el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito, se ordene el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, a favor del demandante, (art. 447 C.G.P.).

Las notificaciones las recibiré al correo: leonard-1512@hotmail.com y/o dptocobranzas.capa9360@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
C.C. No. 17.316.788 de Villavicencio.

15

REF. 50001400300520190104200 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CARLOS PIÑEROS <dptocobranzas.capa9360@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 9:46 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Respetuosamente, adjunto nuevamente liquidación del crédito dentro del referenciado proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
Parte actora.

Para liq.

Señor
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA No. 500014003005-201901042-00 DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA WILMER YHEFERSON DIAZ ARDILA.

Comoquiera que, a las liquidaciones del crédito presentadas vía correo electrónico los días 29 de septiembre de 2020 y 25 de enero de 2021, no se les ha dado el trámite correspondiente, respetuosamente solicito a éste estrado judicial, se abstenga de darles curso y en su lugar, me permito a actualizar la misma, (art. 446 del C.G.P.).

Capital	$ 4.500.000.oo
Interés mora prom. al 2.3% del 05/07/19 al 05/10/21 (27 meses)	$ 2.794.500.oo
Total	$ 7.294.500.oo

Son: Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Pesos M/cte.

Así mismo, con el debido respeto solicito Su Señoría que, de conformidad con el principio de economía procesal, en el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito, se ordene el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, a favor del demandante, (art. 447 C.G.P.).

Las notificaciones las recibiré al correo: leonard-1512@hotmail.com y/o dptocobranzas.capa9360@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
C.C. No. 17.316.788 de Villavicencio.